



Solicitud de participación a las pruebas selectivas de promoción interna Oficial de Policía Local

RELLENAR EN MAYÚSCULAS.

1. Datos del Solicitante

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI / CIF _____ FECHA NACIMIENTO _____

2. Datos a efectos de notificación

Marque la opción preferente. En caso de actuar por medio de Representante, la notificación electrónica también será puesta a disposición de la persona interesada, la cual si accede a la misma, se dará por notificada, surtiendo efectos aquella que se practique en primer lugar. Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una opción diferente.

☐ **ELECTRÓNICA** Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico facilitado a continuación.
EMAIL _____ TELÉFONO _____

☐ **POSTAL** DOMICILIO _____ C.P. _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

3. Méritos alegados

1) TITULACIONES ACADÉMICAS

La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

- a) Doctorado (nivel 4 MECES): **14 puntos.**
- b) Máster Universitario (nivel 3 MECES): **12 puntos.**
- c) Grado Universitario (nivel 2 MECES): **10 puntos.**
- d) Técnico Superior (nivel 1 MECES): **5 puntos.**

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº DOC.	TÍTULO ACADÉMICO	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

TITULACIONES ACADÉMICAS Puntuación máxima 20 puntos _____

2) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

- a) Certificado nivel C2: **3 puntos.**
- b) Certificado nivel C1: **2,50 puntos.**
- c) Certificado nivel B2: **2 puntos.**
- d) Certificado nivel B1: **1,25 puntos.**
- e) Certificado nivel A2: **0,50 puntos.**
- f) Certificado nivel A1: **0,25 puntos.**

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº DOC.	TÍTULO, DIPLOMA O CERTIFICADO	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Puntuación máxima 5 puntos _____



Solicitud de participación a las pruebas selectivas de promoción interna Oficial de Policía Local

RELLENAR EN MAYÚSCULAS.

3) ANTIGÜEDAD

La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos.

Por años completos de servicio o fracción superior a seis meses:

- a) En los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 1,25 puntos.
- B) En los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 1 punto.
- C) En otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,25 puntos.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	AÑOS COMPLETOS	FRACCIÓN + 6 MESES	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUALO SUPERIOR DESCRITOS EN A					
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO DESCRITOS EN B					
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD					
ANTIGÜEDAD Puntuación máxima 40 puntos					

4) FORMACIÓN

La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

Los puntos recogidos en los apartados siguientes se refieren a formación en red. En el caso de que la actividad formativa sea presencial, la puntuación se incrementará en un 50%. En casos de actividades semipresenciales, se computarán las horas totales del curso, valorándose en función de aquella parte, presencial o en red, que tenga más carga horaria. En el supuesto de que en el curso semipresencial no se distingan las horas presenciales de las de en red, se valorará como formación en red.

Aquellos cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán un 30% de lo señalado en los apartados siguientes.

Para la valoración de la formación se aplicarán los siguientes criterios:

4.1. Cursos impartidos por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, los asignados por el IESPA a escuelas municipales de la Policía Local acreditadas y los impartidos por escuelas municipales de la Policía Local acreditadas o por escuelas municipales de la Policía Local homologados por el IESPA serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- a) Entre 20 y 35 horas lectivas: **0,30 puntos.**
- b) Entre 36 y 75 horas lectivas: **0,60 puntos.**
- c) Entre 76 y 100 horas lectivas: **1 punto.**
- d) Entre 101 y 200 horas lectivas: **1,50 puntos.**
- e) Más de 200 horas lectivas: **2 puntos.**

4.2. Cursos impartidos por entidades públicas y privadas homologados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- a) Entre 20 y 35 horas lectivas: **0,15 puntos.**
- b) Entre 36 y 75 horas lectivas: **0,30 puntos.**
- c) Entre 76 y 100 horas lectivas: **0,50 puntos.**
- d) Entre 101 y 200 horas lectivas: **0,75 puntos.**
- e) Más de 200 horas lectivas: **1 punto.**

4.3. Cursos impartidos por otros centros docentes policiales, los cursos relacionados directamente con la materia policial impartidos por la Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades financiados con cargo a los acuerdos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, se valorarán en los términos previstos en el apartado 4.2.

4.4. Cursos no homologados ni asignados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía impartidos por las escuelas acreditadas o escuelas municipales de la Policía Local a sus propias plantillas se valorarán como mérito en las fases de concurso y en los concursos de méritos convocados por los ayuntamientos titulares de la respectiva escuela en los términos previstos en el apartado 4.2.

4.5. Los títulos propios relacionados directamente con la materia policial expedidos por Universidades españolas se valorarán con **1 punto por cada 25 créditos** del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS).

4.6. El título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad, regulado en el Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo, se valorará con **3 puntos**.

4.7. Jornadas, seminarios y otras actividades formativas que no tengan la consideración de cursos impartidos por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o en colaboración con el Instituto tendrán una valoración de **0,0025 puntos por hora**.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679, 27 de abril (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación: **Responsable del tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, Plaza Isaac Peral, 4. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz). **Delegado de Protección de Datos:** dpo@elpuertodesantamaria.es. **Finalidad:** Gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública. **Legitimación:** El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable, y los datos son necesarios para la prestación de servicios. **Destinatarios:** El responsable podrá comunicar a las empresas que presten servicios, así como a las autoridades competentes en la materia. **Conservación:** Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable. **Derechos:** Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@elpuertodesantamaria.es. **Redacción:** Puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (ctpdanducia.es).



SELLO DEL REGISTRO

Solicitud de participación a las pruebas selectivas de promoción interna Oficial de Policía Local

RELLENAR EN MAYÚSCULAS.

[illegible]

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679, 27 de abril (RGPD)) y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos a los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación: **Responsable del Tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, Plaza Isaac Peral, 4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz). **Delegado de Protección de Datos:** dpo@elpuertodesantamaria.es **Finalidad:** Gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública. **Legitimación:** El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable, y los datos son necesarios para la prestación de servicios. **Destinatarios:** El responsable podrá comunicar a las empresas que presten servicios, así como a las autoridades competentes en la materia. **Conservación:** Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable. **Derechos:** Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos dpo@elpuertodesantamaria.es **Redamación:** Puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (ctpadandalucia.es).



Solicitud de participación a las pruebas selectivas de promoción interna Oficial de Policía Local

RELL ENAR EN MAYÚSCULAS

5) DOCENCIA

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos.

Para la valoración de la docencia se aplicarán los siguientes criterios:

5.1. Docencia en formación presencial: La impartición de docencia en las actividades formativas de carácter presencial citadas en el apartado 4 se valorará aplicando los siguientes criterios:

- a) Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en el apartado 4.1: **0,05 puntos.**
b) Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en los apartados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5: **0,02 puntos.**
c) Hora lectiva para las actividades formativas incluidas en el apartado 4.7: **0,01 puntos.**

5.2. Docencia en formación en red: La impartición de docencia en las actividades formativas mediante la modalidad de formación en red citadas en el apartado 4 se valorará aplicando por cada 100 alumnos-as los siguientes criterios:

- a) Actividades formativas incluidas en el apartado 4.1: 0,75 puntos.**

En aquellas actividades de formación en red impartidas antes de la entrada en vigor del presente Decreto y en cuya acreditación solo figuren las horas lectivas, se utilizarán los criterios establecidos en el apartado 5.1.

[illegible]

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679, 27 de abril (RGPD)) y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos a los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación: **Responsable del tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, Plaza Isaac Peral, 4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz). **Delegado de Protección de Datos:** dpo@elpuertodesantamaria.es **Finalidad:** Gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública. **Legitimación:** El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable, y los datos son necesarios para la prestación de servicios. **Destinatarios:** El responsable podrá comunicar a las personas físicas y jurídicas que presten servicios, así como a las autoridades competentes en la materia. **Conservación:** Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable. **Derechos:** Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@elpuertodesantamaria.es **Redamación:** Puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (cptdandalucia.es).



SELLO DEL REGISTRO

Solicitud de participación a las pruebas selectivas de promoción interna Oficial de Policía Local

6) PUBLICACIONES

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

Se valorarán las publicaciones relacionadas directamente con la materia policial de acuerdo con lo siguiente:

6.1. Por cada libro: 3 puntos. Por cada publicación de libro se deberá acompañar el código Número Internacional Normalizado de Libros (ISBN), así como copia del índice, quedando a juicio del órgano de selección la solicitud de un ejemplar completo del libro.

En el caso de que el libro tenga varios autores, la valoración se realizará en función del contenido aportado por cada uno.

6.2. Por cada artículo: 0,50 puntos. Sólo se valorarán aquellos artículos publicados en revistas con el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN). Por cada artículo publicado se requerirá copia del certificado de publicación y, si lo estima el órgano de selección, copia del artículo.

No se valorarán sucesivas ediciones de una misma publicación.

[illegible]

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679, 27 de abril (RGPD)) y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos a los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación: **Responsable del tratamiento:** AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, Plaza Isaac Peral, 4, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz). **Delegado de Protección de Datos:** dpo@elpuertodesantamaria.es **Finalidad:** Gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública. **Legitimación:** El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable, y los datos son necesarios para la prestación de servicios. **Destinatarios:** El responsable podrá comunicar a las personas físicas y jurídicas que presten servicios, así como a las autoridades competentes en la materia. **Conservación:** Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable. **Derechos:** Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@elpuertodesantamaria.es **Redamación:** Puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (cptdandalucia.es).



Solicitud de participación a las pruebas selectivas de promoción interna Oficial de Policía Local

RELLENAR EN MAYÚSCULAS.

7) CONDECORACIONES Y FELICITACIONES

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos.

7.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación

- a) Medalla de Oro: **6 puntos**.
- b) Medalla de Plata: **4 puntos**.
- c) Cruz con distintivo verde: **2 punto**.
- d) Cruz con distintivo blanco: **1,50 puntos**.

7.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: **1,50 puntos**. No se valorarán aquellas condecoraciones que se otorguen en virtud de los años de servicio.

7.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: **1,50 puntos**.

7.4. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo blanco al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: **1 punto**.

7.5. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: **0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto**. Esta felicitación pública sólo se considerará en los procesos selectivos convocados por el ayuntamiento que la ha concedido.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Nº DOC.	CONDECORACIÓN O FELICITACIÓN	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
CONDECORACIONES Y FELICITACIONES Puntuación máxima 10 puntos			_____	_____
ASPIRANTE				
TITULACIONES ACADÉMICAS				
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS				
ANTIGÜEDAD				
FORMACIÓN				
DOCENCIA				
PUBLICACIONES				
CONDECORACIONES Y FELICITACIONES				
PUNTUACIÓN TOTAL			_____	_____

EN CASO DE NECESITAR MÁS FILAS EN ALGÚN APARTADO, SE ADICIONARÁN LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS.

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo. Igualmente declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

EN _____ A _____

FIRMA:

SR./SRA. ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679, 27 de abril (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación: Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, Plaza Isaac Peral, 4. 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz). Delegado de Protección de Datos: dpo@elpuertodesantamaria.es Finalidad: Gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública. Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable, y los datos son necesarios para la prestación de servicios. Destinatarios: El responsable podrá comunicar a las empresas que presten servicios, así como a las autoridades competentes en la materia. Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable. Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@elpuertodesantamaria.es Redacción: Puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (ctpdanducia.es).